



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 89, fecha: miércoles, 13 de Mayo de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2020 - 1002

AYUNTAMIENTO DE YEBES

VACANTE JUEZ DE PAZ Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE YEBES

BOP-GU-2020 - 1003

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2020

BOP-GU-2020 - 1004

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 1005

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

EDICTO CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A PLENOS

BOP-GU-2020 - 1006

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y ORDEN DE APERTURA DE LAS PISTAS DE ATLETISMO
FUENTE DE LA NIÑA Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE LA RAQUETA

BOP-GU-2020 - 1007

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y ORDEN DE APERTURA DEL MUSEO FRANCISCO SOBRINO

BOP-GU-2020 - 1008

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDEN DE REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS [CON-3193] CON EFECTOS DESDE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2020, CON ALGUNAS EXCEPCIONES

BOP-GU-2020 - 1009

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO

BOP-GU-2020 - 1010

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDENAR DE REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ALFANHÚI Y LOS MANANTIALES) CON EFECTOS DESDE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2020.

BOP-GU-2020 - 1011

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2019

1002

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Driebes, a 11 de mayo de 2020. El Presidente, Javier Bachiller Higuera

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

VACANTE JUEZ DE PAZ Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE YEBES

1003

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha ha requerido al Ayuntamiento de Yeves para que se proceda a la renovación de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este municipio, conforme disponen los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Cumpliendo con el citado requerimiento se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales así como en la sede electrónica del Ayuntamiento en el siguiente enlace:



<https://yebes.sedelectronica.es/transparency/2108741a-2406-4426-b242-1312dec3d565/>

En las dependencias municipales puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

De no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando directamente al Tribunal Superior de Justicia.

En Yebe, a 8 de mayo de 2020. El Alcalde. Fdo.: José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2020

1004

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Romanones por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2020 del Presupuesto en vigor que actualmente se encuentra en situación de prorrogado.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 220 de Marzo de 2020, crédito extraordinario financiado como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
1532	761	Transferencias de capital a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara(Planes Provinciales)	0,00	4.000,00	4.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente de tesorería	4.000,00
		TOTAL INGRESOS	4.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romanones a 8 de Mayo de 2020. El Alcalde Presidente, Jose A ponce del Campo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

1005

El Ayuntamiento de Horche en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2.020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2.020, incluyéndose en el mismo la plantilla de personal para dicho ejercicio, publicándose el mencionado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial nº 51, de 13 de marzo de 2.020.No habiéndose formulado reclamaciones contra el



acuerdo inicial de aprobación, queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la plantilla del personal para el ejercicio 2.020.

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1 Gastos de personal.	1.120.076,21 euros
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.327.506,69 euros
Capítulo 3 Gastos financieros	3.722,92 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes	251.652,67 euros
Capítulo 5 Fondo de Contingencias y otros Imprevistos	1.000,00 euros

OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6 Inversiones reales	74.000,00 euros
Capítulo 7 Transferencias de capital	

OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	89.550,80 euros

Total: 2.867.509,29 euros.

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

Capitulo 1 Impuestos directos	1.323.587,60 euros
Capitulo 2 Impuestos indirectos	12.000,00 euros
Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	693.472,21 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes	795.331,43 euros
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	28.018,05 euros

OPERACIONES DE CAPITAL

Capitulo 6 Enajenación de inversiones reales	100 euros
Capitulo 7 Transferencias de Capital	15.000 euros

OPERACIONES FINANCIERAS

Capitulo 8 Activos financieros	
Capítulo 9 Pasivos financieros	

Total: 2.867.509,29 euros



PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.020

I.- ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Grupo/Subgrupo	Nº de puestos	Nivel de complemento o de destino	Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓNACADEMICA EXIGIDA	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO	A1/A2	1	27/26	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo		LDO. DERECHO Y OTRAS		NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.	A1/A2	1	26/24	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO-OPOSICIÓN	LICENCIATURA O SIMILAR		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
3	ARQUITECTO SUPERIOR	A1	1	25	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA		FUNCIONARIO INTERINO A TIEMPO PARCIAL, JORNADA PARCIAL (25 HORAS).
4	TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	1	24	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO-OPOSICIÓN/PROMOCIÓN INTERNA	DIPLOMATURA O SIMILAR		PENDIENTE DE AMORTIZAR
5	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL	C1	1	20	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
6	AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES ADTIVOS. ATENCIÓN PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS	C2	3	16	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		VACANTES, PENDIENTES DE CUBRIR
7	TÉCNICO DE GESTIÓN DE ARCHIVOS	A2	1	22	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	DIPLOMATURA		VACANTE, EI TITULAR ESTA EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
8	TÉCNICO BIBLIOTECARIO (GRADO MEDIO)	A2	1	22	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA	DIPLOMATURA O SIMILAR		
9	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	C1	1	20	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
10	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y DE ADMÓN (AUXILIAR DE OFICIAL)	E	1	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	CERTIFICADO ESCOLARIDAD		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
11	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	1	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	CERTIFICADO ESCOLARIDAD		



PERSONAL LABORAL FIJO

Nº de orden	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Grupo/Subgrupo	Nº de puestos	Nivel de complemento o de destino	Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADEMICA EXIGIDA	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES ADSCRITOS A SECRETARÍA	C2	2	18	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		PENDIENTES DE FUNCIONARIZACIÓN
2	ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C1/C2	1	18/16	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA SEGÚN ACUERDO LABORAL VIGENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
3	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	1	16	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	GRADUADO		PENDIENTE DE AMORTIZAR
4	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SERV. MÚLTIPLES	E	1	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		PENDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN

En Horche a 8 de mayo de 2020. El Alcalde -Presidente: D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

EDICTO CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A PLENOS

1006

Aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno corporativo el día 10 de marzo de 2020, se ha procedido a la publicación del acuerdo inicial de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 13 de marzo de 2020, por lo que una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, ha quedado elevado a definitivo.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a los cargos con dedicación exclusiva y régimen de asistencias a Plenos.

Cargos con dedicación exclusiva: Alcaldía.



Retribuciones: 43.407,17 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas.

Asistencia a Plenos resto de Concejales: 55,80 euros por sesión.

En Horche a 6 de mayo de 2020. El Alcalde: D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y ORDEN DE APERTURA DE LAS PISTAS DE ATLETISMO FUENTE DE LA NIÑA Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE LA RAQUETA

1007

DECRETO

Con fecha 12 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía Presidencia se acordó la suspensión y uso de todas las instalaciones deportivas municipales, vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno central, que posteriormente decretó el estado de alarma.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en las que se encuentra el municipio de Guadalajara, y en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO: Levantar la suspensión y ordenar la apertura de las pistas de atletismo "Fuente de la Niña" con fecha 11 de mayo de 2020

SEGUNDO: Levantar la suspensión y ordenar la apertura del complejo deportivo "Ciudad de la Raqueta" con fecha 11 de mayo de 2020

TERCERO: Las instalaciones deportivas al aire libre indicadas serán objeto de uso con estricto cumplimiento a la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y el Protocolo establecido por Resolución de 4 de mayo de 2020 del Consejo Superior de Deportes.



CUARTO.- Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

En Guadalajara, a 11 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y ORDEN DE APERTURA DEL MUSEO FRANCISCO SOBRINO

1008

DECRETO

Con fecha 12 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía Presidencia se acordó la suspensión y uso de todas las instalaciones culturales municipales, vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno central, que posteriormente decretó el estado de alarma.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en las que se encuentra el municipio de Guadalajara, y en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO: Levantar la suspensión y ordenar la apertura del Museo "Francisco Sobrino" con fecha 13 de mayo de 2020

SEGUNDO: La reapertura implicará su uso con estricto cumplimiento a la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

TERCERO.- Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

En Guadalajara, a 11 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDEN DE REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS [CON-3193] CON EFECTOS DESDE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2020, CON ALGUNAS EXCEPCIONES

1009

Exp.: 64/2017
CON-3193

DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Con fecha 14 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía-Presidencia se acordó la suspensión parcial del contrato de de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Guadalajara y barrios anexionados [CON-3193], con motivo en la declaración del Estado de Alarma por el Gobierno de la Nación para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,

Iniciadas las fases de desescalada del Estado de Alarma a través del Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad, acordado el 28 de abril de 2020 por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, e incluida la provincia de Guadalajara en la Fase I según la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

En ejercicio de la competencia prevista 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local , RESUELVO:

PRIMERO: Ordenar, con efectos desde el día 11 de mayo de 2020, la reanudación de la ejecución del contrato de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Guadalajara y barrios anexionados [CON-3193] con las siguientes excepciones:

- Líneas Bus Buho (A, B y C)
- Líneas de Refuerzo números 1 y 2

Asimismo, el aforo de los autobuses quedará limitado al cincuenta por ciento de la capacidad autorizada en aplicación de la Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de



conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad

SEGUNDO: En aplicación de lo establecido en el art.34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el concesionario tendrá derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato al objeto de compensar la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.

TERCERO: Para el reconocimiento de dicha compensación será necesaria la previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

CUARTO: Dar cuenta inmediata al Pleno de la presente resolución.

En Guadalajara, a 11 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo
Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO

1010

Exp.: 924/2017
CON-3039

DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Con fecha 16 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía-Presidencia se acordó la suspensión parcial del contrato de gestión de servicios públicos de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario [CON-3039], con motivo en la declaración del Estado de Alarma por el Gobierno de la Nación para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,



Iniciadas las fases de desescalada del Estado de Alarma a través del Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad, acordado el 28 de abril de 2020 por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, e incluida la provincia de Guadalajara en la Fase I según la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad,

En ejercicio de la competencia prevista 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Ordenar, con efectos desde el día 11 de mayo de 2020, la reanudación de la ejecución del contrato gestión de servicios públicos de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario [CON-3039], respecto de la prestación parcialmente suspendida por el Decreto de Alcaldía- Presidencia de fecha 16 de marzo de 2020 (estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario).

SEGUNDO: En aplicación de lo establecido en el art.34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el concesionario tendrá derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato al objeto de compensar la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.

TERCERO: Para el reconocimiento de dicha compensación será necesaria la previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

CUARTO: Dar cuenta inmediata al Pleno de la presente resolución.

En Guadalajara, a 11 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDENAR DE REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ALFANHUÍ Y LOS MANANTIALES) CON EFECTOS DESDE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2020.

1011

Expte: 623/2017

DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Con fecha 13 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía-Presidencia se acordó la suspensión del contrato de gestión del servicio público de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal ("Alfanhuí" y "Los Manantiales"), como consecuencia de la aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa del COVID-19 de suspensión de distintas actividades de servicio público, así como de uso de dependencias municipales acordadas, a su vez, por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020,

Iniciadas las fases de desescalada del Estado de Alarma a través del Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad, acordado el 28 de abril de 2020 por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, e incluida la provincia de Guadalajara en la Fase I según la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad,

Considerando que de conformidad con el Anexo II de dicho Plan, para la Fase I debe procederse a la *"apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar"*; y que, seguidamente, para la Fase II se procederá la *"apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización. Siempre con limitación de aforo"*,

En ejercicio de la competencia prevista 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar, con efectos desde el día 11 de mayo de 2020, la reanudación de la ejecución del contrato de gestión del servicio público de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal ("Alfanhuí" y "Los Manantiales"), suspendida por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- En aplicación de lo establecido en el en el art.34.4 del Real Decreto-ley



8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el concesionario tendrá derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato al objeto de compensar la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.

TERCERO.- Para el reconocimiento de dicha compensación será necesaria la previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

CUARTO.- Dar cuenta inmediata al Pleno de la presente resolución.

En Guadalajara, a 11 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo
Blas